



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 11:28:55 -05:00

Jesús María, 31 de Octubre del 2024

OFICIO N° 003637-2024-DNROP/JNE

Señora

NHICKOL MILAGROS CUTIPA QUISPE

Personera legal titular del movimiento regional en vías de inscripción

UNIDOS POR TACNA

Casilla electrónica: 73375229

Correo electrónico: nicole.mcq_15@hotmail.com

Comité 9, Mz. 32, Lt. 17, Ciudad Nueva

Tacna.-

ASUNTO : Inscripción del movimiento regional

REFERENCIA : Expediente N° 63741-2023 (63521-2023)

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos en formato PDF

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del movimiento regional "UNIDOS POR TACNA" con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la Resolución como del Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la Resolución de Inscripción y el Asiento de Inscripción, deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano, en el diario local designado para la publicación de los avisos judiciales de la localidad donde desarrollará sus actividades y en la página web de su organización política. En el caso de la publicación del Asiento de Inscripción, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario El Peruano

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 12:07:08 -05:00

Jesús María, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCION N° 000343-2024-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción del movimiento regional UNIDOS POR TACNA presentada con fecha 29 de noviembre de 2023, por su Personera Legal Titular, la ciudadana Nhickol Milagros Cutipa Quispe y el Memorando N° 860-2024-SC/JNE del 28 de octubre de 2024.

CONSIDERANDOS

La ciudadana Nhickol Milagros Cutipa Quispe, Personera Legal Titular de la organización política UNIDOS POR TACNA, con escrito presentado el 29 de noviembre de 2023, solicitó la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE (en adelante, el Reglamento), norma aplicable en este caso, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Regional:

Presidente: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Secretaría General: Hilda Juana Quispe Mamani.

Secretaría de Actas y Archivos: Jackeline Beatriz Tipula Quispe.

Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización: Fredy David Quenaya Layme.

Secretaría de Ética y Disciplina: Gilberto Juan Quispe Mamani.

Secretaría de Formación Política: Eulalia María Quenta Zegarra.

Secretaría de Juventudes, Educación y Cultura: Karla Isamar Maquera Quispe.

Secretaría de Mujeres: Vacante.

Secretaría de Organización: Emilio Simón Ticona Tapia.

Secretaría de Prensa y Propaganda: Magry Cinty Atahuachi Mamani.

Tribunal Electoral Regional

Presidente: Arturo Toribio Linaja Calizaya.

Secretario: Nélide Francisca Quenta Zegarra.

Vocal: Jackeline Beatriz Tipula Quispe.

Presidente Suplente: Hilda Juana Quispe Mamani.

Secretario Suplente: Emilio Simón Ticona Tapia.

Vocal Suplente: Fredy David Quenaya Layme.

Comité Ejecutivo Regional de Ética y Disciplina:

Primer Miembro: Vacante.

Segundo Miembro: Miriam Soledad Llano Paco.

Tercer Miembro: Walter Américo Zegarra Percca.

Nombre del Apoderado: Hilda Juana Quispe Mamani.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Personero Legal Alterno: Hilda Juana Quispe Mamani.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QUOJXJB**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Wilber Pilco Caxi.

Personero Técnico Alterno: Julissa Aracely Guzmán Estrada.

Nombre del Representante Legal: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Eulalia María Quenta Zegarra.

Tesorero Alterno: Fredy David Quenaya Layme.

Dirección de Tesorería: Eulalia María Quenta Zegarra.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al uno por ciento (1%) de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral regional para el departamento de Huancavelica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la LOP, vigente a la fecha de la presentación de su solicitud de inscripción. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, en el departamento de Tacna el número de afiliados mininos para inscribir a un movimiento regional es de 3,506.

Como resultado de la presentación de tres padrones de afiliados, la organización política obtuvo un total de 3,784 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 109, 734 y 1440-2024/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, generó como resultado la cantidad de 3,317 afiliados, a los que a su vez se sumaron los afiliados inscritos a través la constitución de comités provinciales y los directivos del movimiento regional, obteniéndose que cuenta con 3,506 afiliados válidos y a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2958/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número las provincias del departamento de Tacna, cada uno de ellos integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados. En el caso en particular, el departamento de Tacna cuenta con cuatro (4) provincias, necesitándose como mínimo la constitución de tres (3) comités provinciales; ante ello, la organización política presentó tres (3) comités provinciales ubicados en Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos, corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 116 y 690-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 000004-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CALLE LA LIBERTAD N° 325 CENTRO POBLADO DE CANDARAVE
TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	URBANIZACIÓN N LOCUMBA MZ. B LOTE 01
TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	COMITÉ 9 MZ. 32 LOTE 17

V) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como su Reglamento Electoral y ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó con fecha 17 de octubre de 2024, en el diario local "Sin Fronteras" y en el diario oficial "El Peruano"; respectivamente, la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, respecto de la cual no se formularon tachas, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones mediante Memorando N° 860-2024-SC/JNE del 28 de octubre de 2024.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al movimiento regional UNIDOS POR TACNA del departamento de Tacna.

Artículo segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Movimientos Regionales, Tomo 11, Partida Electrónica número 8 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo tercero. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alternos, a las ciudadanas: N Hickol Milagros Cutipa Quispe e Hilda Juana Quispe Mamani, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Quince horas y nueve minutos del 29 de noviembre de 2023.

Nombre de la Organización Política: UNIDOS POR TACNA

Domicilio Legal: Comité 9, Manzana 32, Lote 17, distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.

Nombres de los fundadores: Magry Cinty Atahuachi Mamani, Nhickol Milagros Cutipa Quispe, Arturo Toribio Linaja Calizaya, Karla Isamar Maquera Quispe, Wilber Pilco Caxi, Fredy David Quenaya Layme, Eulalia María Quenta Zegarra, Nélica Francisca Quenta Zegarra, Gilberto Juan Quispe Mamani, Hilda Juana Quispe Mamani, Anel Sabelly Quispe Téllez, Emilio Simón Ticona Tapia y Jackeline Beatriz Tipula Quispe.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Regional:

Presidente: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Secretaría General: Hilda Juana Quispe Mamani.

Secretaría de Actas y Archivos: Jackeline Beatriz Tipula Quispe.

Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización: Fredy David Quenaya Layme.

Secretaría de Ética y Disciplina: Gilberto Juan Quispe Mamani.

Secretaría de Formación Política: Eulalia María Quenta Zegarra.

Secretaría de Juventudes, Educación y Cultura: Karla Isamar Maquera Quispe.

Secretaría de Mujeres: Vacante.

Secretaría de Organización: Emilio Simón Ticona Tapia.

Secretaría de Prensa y Propaganda: Magry Cinty Atahuachi Mamani.

Tribunal Electoral Regional

Presidente: Arturo Toribio Linaja Calizaya.

Secretario: Nélica Francisca Quenta Zegarra.

Vocal: Jackeline Beatriz Tipula Quispe.

Presidente Suplente: Hilda Juana Quispe Mamani.

Secretario Suplente: Emilio Simón Ticona Tapia.

Vocal Suplente: Fredy David Quenaya Layme.

Comité Ejecutivo Regional de Ética y Disciplina:

Primer Miembro: Vacante.

Segundo Miembro: Miriam Soledad Llano Paco.

Tercer Miembro: Walter Américo Zegarra Percca.

Nombre del Apoderado: Hilda Juana Quispe Mamani.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Personero Legal Alterno: Hilda Juana Quispe Mamani.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Wilber Pilco Caxi.

Personero Técnico Alterno: Julissa Aracely Guzmán Estrada.

Nombre del Representante Legal: Nhickol Milagros Cutipa Quispe.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Eulalia María Quenta Zegarra.

Tesorero Alterno: Fredy David Quenaya Layme.

Dirección de Tesorería: Eulalia María Quenta Zegarra.

Síntesis del Acta de Fundación: El movimiento regional UNIDOS POR TACNA fue fundado el 15 de febrero de 2023, en el domicilio ubicado en el Comité 9, Manzana 32, Lote 17, distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, por un grupo de ciudadanos. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión regional; contiene, además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación



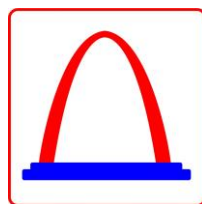
y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El movimiento regional UNIDOS POR TACNA presentó las actas de constitución de comités en las provincias de Candarave, Jorge Basadre y Tacna, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscritas, cada una de las actas, por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del movimiento regional.

Síntesis del Estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 30 de marzo de 2024, y consta de setenta y cuatro artículos, tres disposiciones complementarias y dos disposiciones finales y transitorias, distribuidos en siete títulos, los cuales versan sobre: i) Denominación y Símbolo, ii) Del Ideario, iii) Organización del Movimiento Regional, iv) Régimen Económico y Patrimonial, v) Estructura Organizativa, vi) Régimen Electoral y Democracia Interna y vii) De la Disolución y Liquidación.

Adicionalmente, en las mismas fechas fue aprobado y modificado el reglamento electoral del movimiento regional, el cual consta de veinticuatro artículos y una disposición transitoria única, distribuidos en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Órganos Electorales, iii) Del Proceso de Elecciones Primarias para Candidatos y Candidatas a Cargo de Elección Popular, iv) De las Modalidades de Elección en las Elecciones Primarias y v) Del Proceso de Elección de Autoridades Internas.

Símbolo adoptado: Es representado por un arco de color rojo con una base de color azul y fondo de color blanco, dentro de un marco de color rojo con las aristas redondeadas, según se aprecia a continuación:



Registrada la inscripción en el Libro de Movimientos Regionales, Tomo 11, Partida Electrónica número 8, Asiento número 1.

Lima, 31 de octubre de 2024.

----Documento firmado digitalmente----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando
Miguel FAU
20131378549
soft

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.10.31
12:10:17 -05'00'



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Firma
digital**

Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ PATRÓN Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 11:29:14 -05:00

Jesús María, 31 de Octubre del 2024

OFICIO N° 003638-2024-DNROP/JNE

Señor

FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873

Cercado de Lima

Ciudad. —

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", el Asiento de Inscripción del movimiento regional UNIDOS POR TACNA que adjunto al presente en dos (02) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094. Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb

